Temario

Bullying. Ciberbullying. Diferencias y similitudes con el grooming. Elementos claves. Bullying y ciberbullying como factores de riesgo que predisponen al grooming. Influencia de los estereotipos de género y de belleza en el bullying y ciberbullying. Indicadores psico-emocionales, educativos y conductuales. Formas del ciberbullying. Uso responsable de TIC's. Huella digital y ciudadanía digital. Decálogo de derechos digitales.

Definición de Bullying

Es el acoso e intimidación **entre** niñas, niños o adolescentes, generalmente en el ámbito escolar, y a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Es una forma de violencia hacia y entre los NNYA **sostenida en el tiempo** y con cierta **regularidad**.

Definición de Ciberbullying

Puede definirse como "el uso de medios telemáticos (internet, celulares, videojuegos online, aplicaciones, etc.) para ejercer el acoso psicológico entre iguales". Es decir, **tiene que haber niños, niñas y adolescentes en ambos extremos del conflicto** para que sea considerado como tal. Si hay presencia de un adulto, estamos ante un caso de grooming.

El sistema del bullying

Es una problemática que involucra diferentes actores, desde la sociedad, la familia, la escuela hasta llegar a los niños, niñas y adolescentes. Se denomina tríada del bullying al interjuego que se gesta entre la persona acosada, la(s) persona(s) acosadora(s) y los espectadores que observan sin intervenir. Es necesario intervenir con todas las instituciones que confluyen en esta problemática, es por esto que en el año 2013 se sancionó la Ley N°26.892 que regula la convivencia escolar y busca reducir los conflictos en la comunidad educativa.

Características del ciberbullying

El hostigamiento online tiene la particularidad de permitir el sostenimiento del acoso u hostigamiento a toda hora y desde cualquier sitio, es decir son **conductas sistemáticas no aisladas**. A su vez, al tratarse de una acción en espacios públicos como las redes sociales, tienen mayor alcance.

Además del alcance exponencial que permiten, internet y las redes sociales presentan el riesgo de la **falta de empatía**, por lo que pueden invitar o animar a participar del acoso a personas que no lo harían en forma personal.

La **falsa sensación de anonimato** suele ir acompañada por una minimización del problema y su importancia. Esto puede causar que un mayor número de usuarios se sume al acoso, agrandando el círculo de hostigadores.

Elementos

Así como hablamos de los 4 elementos claves que tienen que existir para que se concrete un caso de grooming, los cuales son:

- Un niño, niña o adolescente víctima
- Un adulto/a que victimiza
- Medios digitales
- Contenido sexual

En relación al bullying y al ciberbullying también necesitamos reconocer 3 elementos que tienen que confluyen en la problemática:

1. Desequilibrio de poder/fuerza
2. Acoso sostenido en el tiempo
3. Acoso entre pares: esta es la principal diferencia entre el ciberbullying y el grooming pese a que muchas veces ambos anglicismos se traduzcan como “ciber acoso”.

Formas de ciberbullying

1. **Acoso**: Envío de imágenes denigrantes, seguimiento a través de software espía, envío de virus informáticos, elección en los juegos online de un jugador con menos experiencia para ganarle constantemente y humillarlo, entre otros
2. **Exclusión**: Denegación a la víctima del acceso a foros, chat o plataformas sociales de todo el grupo, entre otros
3. **Manipulación**: Uso de información encontrada en las diferentes plataformas para difundirla de forma no adecuada entre los miembros

Indicadores

Acá es importante aclarar que muchos indicadores entre el grooming y el ciberbullying son compartidos, sobre todo en la relación de los NNYA con las TIC’s. Por eso remarcamos

siempre la importancia del diálogo y de generar espacios seguros y de confianza para que los/as chicos/as se sientan libres de contarnos qué les está pasando.

No obstante, en relación al ciberbullying y al bullying debemos prestar atención a los siguientes indicadores específicos:

- No querer asistir a clase
- Tristeza, irritabilidad, nerviosismo
- Búsqueda de soledad o encierros
- Cambios súbitos de carácter
- Cambios bruscos en el rendimiento escolar
- Abandono de actividades que antes generaban placer

¿Por qué hablamos de estos temas?

Porque al generarse esta sensación de falso anonimato que comentamos anteriormente, puede suceder que los agresores no registren el daño que le están ocasionando a la otra persona ya que muchas veces no se tienen en cuenta las consecuencias a largo plazo. Muchas veces tampoco se considera la posibilidad de que el contenido de acoso se viralice y que termine llegando a muchas más personas que puedan continuar con el acoso.

Además, al hablar de bullying y ciberbullying estamos hablando de una clara vulneración de los derechos básicos de los NNYA, como por ejemplo el derecho a tener espacios de ocio (internet) o a vivir una vida libre de violencia. Así como también un menoscabo de su integridad y de su autoestima.

Es importante mencionar y comenzar a hablar de los discursos de odio que proliferan cada vez más en las redes sociales y en los medios masivos de comunicación. Es necesario dialogar con los NNYA para que conozcan sus derechos pero también para que ejerzan los mismos con responsabilidad, a sabiendas de que el propio derecho termina cuando comienzan los derechos de los demás y que la libertad de expresión no significa poder decir cualquier cosa sin consecuencias.

Bullying y ciberbullying como factores de riesgo que predisponen al grooming

Como vimos en la clase número 2, la palabra riesgo connota la existencia de un daño, futuro o hipotético. La producción del daño no es segura, está determinada por

acontecimientos y condiciones causales.

Teniendo en cuenta esta definición es que queremos instalar la siguiente pregunta: ¿son el bullying y el ciberbullying factores de riesgo que dejan a los NNA vulnerables para ser víctimas de grooming?

La bibliografía es escasa pero la casuística que asesoramos desde Grooming Argentina nos da algunas respuestas provisorias. Lo que hemos podido observar como equipo a lo largo del tiempo que llevamos en funcionamiento es que aquellos NNA que sufren de bullying en la escuela o en sus espacios recreativos, tienden a aislarse socialmente y refugiarse en el mundo digital. La casuística nos muestra que aquellos juegos online donde los NNA crean un avatar y socializan con personas de diferentes edades y partes del mundo, son los elegidos para refugiarse del acoso que sufren en otros espacios. Consideramos que podría deberse a que al tener la posibilidad de refugiarse en el falso anonimato que les proponen estas plataformas y al poder crean avatares con características que se presentan como atractivas y/o deseables, los NNA encuentran una especie de refugio que les permite socializar con desconocidos que viven la misma realidad que ellos/as. Esto podría ser entendido como una situación de riesgo ya que en estos espacios los NNA quedan vulnerables en el ciberespacio.

Es por esto que desde el área psicológica de Grooming Argentina comenzamos a pensar en la posibilidad de que el bullying y el ciberbullying podrían funcionar como factores de riesgo que lleven a los NNA a exponerse en este tipo de plataformas y a ser captados por los groomers.

Influencia de los estereotipos de género y de belleza en el bullying y ciberbullying

Rol de los estereotipos de belleza

Hoy en día siendo una sociedad totalmente activa y guiada por los medios visuales, estamos abiertos a tener una opinión porque somos libres de poder expresarnos, pero nos da la idea de querer estereotipar a la gente y no solo por sus actos también por su apariencia, pero ¿Qué son los estereotipos? Un estereotipo se crea a partir de una imagen o percepción hacia una persona o un grupo de tanto que tendemos a crear un juicio de valor a base de una idea prevista y podemos afirmar nuestros puntos con lo que percibimos.

En la adolescencia y los inicios de la pubertad muchos tomamos como inspiración figuras públicas ya que estos, en su mayoría, nos venden una idea de lo que “debería estar bien” y lo que es “perfecto” y en estos medios existe demasiada representación perpetuando el estar delgado como lo ideal, con base a esto en esta etapa es cuando principalmente los problemas

de inseguridad, autoestima o dismorfia corporal empiezan a generarse. Lo que ocurre con los estereotipos de belleza es que todos y todas los tenemos más o menos internalizados e interpretamos al mundo y a los demás a partir de ellos. Esta problemática toma especial relevancia en las escuelas y en los espacios deportivos o de recreación, generando lo que se conoce actualmente como *body shaming*, que busca darle un nombre al bullying y a la discriminación contra el cuerpo.

Este concepto encasilla el maltrato hacia el cuerpo de un grupo de personas por el cómo lucen físicamente burlándose o humillando la apariencia, llevando en su mayoría a causar desórdenes alimenticios o trastornos mentales es una situación que hasta hoy en día surge y nosotros como adolescentes tenemos que poner un alto para no seguir promoviendo el odio.

Bullying homofóbico y transfóbico

La investigación educativa ha hallado que las motivaciones que impulsan al alumnado a llevar a cabo conductas intimidatorias y agresivas es la búsqueda de un mayor estatus y posición de poder dentro del grupo.

Al mismo tiempo, mostrar una orientación afectiva-sexual o identidad de género minoritaria, así como cualquier característica relacionada, es motivo de victimización en los centros educativos. El alumnado LGBTTIQA+ es percibido como un sector débil, cuyo poder físico y social es inferior al resto por el hecho de no ajustarse a las normas de la cultura sexual predominante (la heteronorma) y minoritario con reducida capacidad de defensa por falta de apoyo social.

El acoso a la población LGBTTIQA+ está asociado a una multiplicidad de consecuencias, sobre todo en materia de salud mental. Meyer (2003), más cercano a una perspectiva psicosocial de causalidad de los trastornos psicológicos de las personas LGBTTIQA+, introdujo el término estrés de minorías en el que visibiliza los problemas de salud mental de lesbianas, gais, bisexuales y transexuales como producto del estrés provocado por el rechazo social constante en el tiempo (Granero Andújar y Manzano León, 2018). De este modo, el alumnado LGBTTIQA+ victimizado suele sufrir mayores niveles de depresión, ansiedad, menor autoestima, así como peor equilibrio afectivo que, lejos de ser un problema puntual al momento o etapa en el que es sufrido, mantiene repercusiones negativas post-traumáticas en la salud mental de la persona a lo largo de toda la vida.

<u>Uso responsable de las TIC's</u>

Ahora vamos a trabajar algunos conceptos que es importante que se lleven para después poder comentarlos y trabajarlos con los NNYA, ya que son cuestiones que atraviesan y

delimitan su vida en internet y la nuestra también. Recordemos siempre que la información nos empodera y que mientras más sepamos nosotros más vamos a poder proteger a los chicos, y que mientras más sepan los chicos, más herramientas van a tener para detectar situaciones violentas.

El primer concepto es el de **huella digital**, que hace referencia a que cuando utilizamos internet construimos una huella digital, es decir, el **rastro que dejan nuestras actividades** como fotos, videos, publicaciones y comentarios. Así, toda la información que está en la web y que se asocia con nuestro nombre se convierte en la manera que tienen terceros para conocernos más y, por ende, forman parte de nuestra identidad digital.

Un segundo concepto que mencionamos mucho en Grooming Argentina es el de **ciudadanía digital**, que hace referencia a un **conjunto de competencias** que faculta a los ciudadanos a acceder, recuperar, comprender, evaluar y utilizar, para crear, así como compartir información y contenidos de los medios en todos los formatos, utilizando diversas herramientas, de manera crítica, ética y eficaz con el fin de participar y comprometerse en actividades personales, profesionales y sociales

La UNESCO propone pensar la ciudadanía en ámbitos digitales desde tres niveles: el sujeto como **receptor**, como **participante** y como **actor activo**, siendo este capaz de identificar en cada nivel tanto las oportunidades como los riesgos correspondientes.

Por lo tanto, podemos sostener que para avanzar en la búsqueda de una ciudadanía digital es necesario fomentar que las personas-usuarios de tecnologías digitales sean **sujetos críticos, proactivos y conscientes de las oportunidades y riesgos que existen en las TIC.**

Principios de la Ley N°26.892 - Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas

1. Respetar la dignidad e intimidad de las personas
2. Reconocer los valores, creencias e identidades culturales de todas las personas
3. Rechazar toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los integrantes de la comunidad educativa, incluso si se cometen virtualmente
4. Utilizar el diálogo para identificar y resolver los problemas de convivencia
5. Ubicar e identificar las transgresiones en las circunstancias en que se producen, teniendo en cuenta la visión de las personas que intervinieron
6. Respetar el derecho de la comunidad estudiantil a ser escuchados y a defenderse en situación de transgresión a las normas establecidas

Derechos Digitales

Así como hablábamos de los derechos básicos de los NNYA, los cuales se encuentran enmarcados en la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, también tenemos que hablar en esta nueva era de los derechos digitales o lo que se conoce como *e-derechos*. (se pronuncia *i-derechos).*

UNICEF hizo una lista de estos e-derechos y los vamos a trabajar a continuación:

1. **Derecho al acceso a la información y la tecnología**, sin discriminación por motivo de sexo, edad, recursos económicos, nacionalidad, etnia, lugar de residencia, etc. En especial este derecho al acceso se aplicará a los niños y niñas discapacitados.
2. **Derecho a la libre expresión y asociación.** A buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de la Red. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de los niños y niñas de informaciones y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y la reputación de otras personas.
3. **Derecho de los niños y niñas a ser consultados y a dar su opinión cuando se apliquen leyes o normas a internet que los afecten**, como restricciones de contenidos, lucha contra los abusos, limitaciones de acceso, etcétera.
4. **Derecho a la protección** contra la explotación, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan utilizando internet. Los niños y niñas tendrán el derecho de utilizar internet para protegerse de esos abusos, para dar a conocer y defender sus derechos
5. **Derecho al desarrollo personal y a la educación**, y a todas las oportunidades que las nuevas tecnologías como internet puedan aportar para mejorar su formación. Los contenidos educativos dirigidos a niños y niñas deben ser adecuados para ellos y promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos responsables en una sociedad libre.
6. **Derecho a la intimidad de las comunicaciones por medios electrónicos**. Derecho a no proporcionar datos personales por la Red, a preservar su identidad y su imagen de posibles usos ilícitos
7. **Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego, también mediante internet y otras nuevas tecnologías.** Derecho a que los juegos y las propuestas de

ocio en internet no contengan violencia gratuita, ni mensajes racistas, sexistas o denigrantes y respeten los derechos y la imagen de los niños y niñas y otras personas.

8. **Los padres y madres tendrán el derecho y la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas un uso responsable de internet:** establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerlos de mensajes y situaciones peligrosas, etcétera. Para ello los padres y madres también deben poder formarse en el uso de internet e informarse de sus contenidos.
9. **Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor las nuevas tecnologías** para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

Estrategias de abordaje

Método KiVa: un abordaje para el bullying proveniente de Finlandia

El programa KiVa (acrónimo de Kiusaamista Vastaan, que en finés significa en contra del bullying) nació en Finlandia en el año 2006 pero ya ha sido implementado en numerosos países alrededor del mundo y Argentina no es la excepción. El colegio Santa María de Salta ha sido una de las instituciones pioneras en incorporar este programa.

KiVa, a diferencia de otros programas, además de trabajar con la díada acosador-acosado, trabaja fuertemente con los testigos. El objetivo principal es trabajar con los observadores para que logren tomar conciencia de su rol en esta situación y que, al modificar su comportamiento, el agresor pierda su público. Cuando el grupo deja de apoyar al acosador, ya sea de manera activa (arengando) o pasiva (sin decir nada), éste se queda solo y disminuyen las conductas abusivas.

El programa KiVa parte del paradigma de que el bullying es un fenómeno social, no individual, de modo que los espectadores de una situación de acoso pueden reducir los beneficios sociales de estatus y poder de los agresores obtenidos a través del feedback y, por ende, minimizar su motivación para intimidar, a través del apoyo a las víctimas y la condena del acoso. De este modo, la presión del grupo no refuerza las conductas de quien agrede mediante una aprobación silenciosa o de aliento sino que las debilita y merma su efectividad (Ávila, 2013; Embajada de Finlandia e Instituto Iberoamericano de Finlandia, s/f; Salmivalli y Poskiparta, 2012).

¿Cómo se implementa KiVa?

En cada centro que adopta KiVa hay un equipo de profesores que son los que actúan en caso de denunciarse un caso, pero son todos los docentes los que están atentos a posibles conflictos y los que avisan al equipo KiVa para que intervenga. Los docentes de KiVa se entrevistan con el o los acosadores, la víctima y a cuantos alumnos crean conveniente citar; evalúan en qué momento es mejor comunicar la situación a los padres y hacen un seguimiento del caso.

Los miembros del grupo contra el acoso se componen de docentes que el propio director/a suele elegir teniendo en cuenta sus cualificaciones universitarias en temas relacionados con la violencia escolar o estudios de comportamiento de grupos, entre otras disciplinas.

Los estudiantes asisten en tres etapas de su vida escolar (a los 7, 10 y 13 años de edad) a una veintena de clases en las que aprenden a reconocer el acoso y donde realizan ejercicios para mejorar la convivencia.

El programa incluye dos tipos de acciones en los centros educativos:

1. **Acciones universales** de carácter preventivo de nuevos casos de bullying, dirigidas a la totalidad del alumnado cuyo objetivo es trabajar con la potenciación de actitudes empáticas, auto-eficacia y anti-intimidación mediante lecciones y juegos que buscan influir en las normas del grupo, enseñar comportamientos constructivos al alumnado y evitar que se fomenten las conductas de acoso
2. **Acciones específicas** que se centran en abordar y hacerle frente al acoso surgido de casos particulares de bullying que hayan sido detectados en la comunidad educativa, por lo que se enfocan particularmente en la díada víctima-agresor. Estas acciones consisten en una serie de debates individuales o grupales en los que participan personas adultas de la escuela, el profesor a cargo, el agresor y la víctima

Además, para facilitar la denuncia y detección de casos de bullying, el método KiVa propone poner a disposición del alumnado un buzón virtual donde puedan ser informadas las intimidaciones y agresiones propias o percibidas en tercera persona.

En resúmen, se trabaja de manera integral con todos los actores e instituciones que inciden en que sistema del bullying, es decir, con las víctimas, con quienes acosan, con los testigos, el cuerpo docente y, por supuesto, con las familias, entendiendo que el acoso escolar es una problemática que necesita encontrar soluciones y no meramente buscar culpables.

Bibliografía

Castillero, A. V. (2021). Estereotipos del peso en las personas y body shaming. *Calmécac*, (23), 21-22.

Granero Andújar, A., y Manzano León, A. (2018). Posibilidades del programa KiVa para hacer frente al bullying homofóbico y transfóbico. *Revista complutense de educación*.

Ley Nacional N°26.892 Promoción de la convivencia y abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 11 de septiembre de 2013. Recuperada de: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/220645/norma.htm

Unicef. (2017). Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital. *Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Recuperado de https://www. unicef. org/argentina/sites/unicef. org. argentina/files/2018-04/COM-Guia_ConvivenciaDigital_ABRIL2017. pdf*.